



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CARRERA DE INGENIERIA AGROPECUARIA



TRABAJO DE TITULACIÓN

Componente práctico del Examen de Grado de carácter
Complejivo, presentado al H. Consejo Directivo de la Facultad,
como requisito previo para obtener el título de:

INGENIERA AGROPECUARIA

Tema:

“Políticas de estado para regular y administrar el comercio exterior
de Ecuador”

Autor:

Angie Nicole Basurto Bajaña

Tutor:

Ing. Agr. Juan Ortiz Dicado, MSc

Babahoyo - Los Ríos - Ecuador

2022

RESUMEN

En el Ecuador, el comercio exterior e internacional, o comercio global se orienta y regula a través de las denominadas *Políticas Públicas de comercio exterior*, las cuales generalmente son definidas por el Presidente de la República de turno, a través de instituciones gubernamentales especializadas, que al momento es el denominado COMEX. (Comité de Comercio Exterior).

Por ser casi discrecionales estas políticas y no tener el carácter de verdaderas políticas de estado, particularmente, por no ser consensuadas con los actores de las exportaciones e importaciones; por eso es que sus impactos en la economía nacional no son significativos, y no estimulan el desarrollo nacional. El presente trabajo de investigación se inició con la definición de la problemática a estudiar, continuó con la declaración de objetivos general y específicos que estuvieron íntimamente vinculados con el problema, y la justificación del presente trabajo basada en la necesidad de sugerir propuestas remediales al problema planteado.

Se desarrolló un amplio sustento teórico, producto de investigaciones sobre el comercio practicado en otros países, lo cual fue analizado, seleccionado e incorporado en esta tesina de manera metodológica, describiendo y explicando todo lo concerniente a esta temática, y para lo cual las técnicas utilizadas fueron consultas bibliográficas, tesis de grado, portales web especializados, publicaciones técnicas en revistas de alto impacto.

En cuanto a resultados, conclusiones y recomendaciones, y conforme a lo investigado, es evidente que nuestro país no tiene verdadera(s) Política(s) de Estado en materia de comercio exterior e internacional.

Tampoco tiene un plan estratégico inclusivo para exportar e importar productos, en que participe la gran empresa, pero llevando de la mano a mediana y pequeña empresa, inclusive medianos y pequeños productores del rubro agrícola, agroindustrial, industrial, y artesanal.

No hay mayor inversión, ni pública ni privada, en proyectos de desarrollo agrícola y, no se han suscrito oficialmente nuevos acuerdos, convenios, y/o tratados de comercio con otros países de la región, el continente, y el mundo,

para ampliar el espectro del comercio global que favorezca el rápido desarrollo económico del país.

Por lo que se sugiere que las actuales políticas de comercio exterior y comercio global deben ser revisadas ahora y de manera permanente para assimilarlas al verdadero concepto de *Política de Estado*.

Elaborar un plan estratégico para el comercio exterior e internacional que incremente la exportación de los productos tradicionales y que promueva la exportación de otros productos, acorde a la demanda y clases de mercados internacionales.

Revisar el marco legal actual, reformar y promulgar leyes que, siendo justas y éticas, no sean de interés particular, y que beneficien a los exportadores e importadores locales y extranjeros.

Brindar, a través de la ley, las suficientes garantías a las empresas, para que inviertan nacionales y extranjeros en el país

También invertir y modernizar los servicios portuarios y aeroportuarios internacionales, para mejorar el acceso del país al mercado exterior y global.

Palabras claves: comercio exterior, comercio global, políticas públicas de comercio exterior, COMEX, exportaciones, importaciones, servicios portuarios y aeroportuarios.

SUMMARY

In Ecuador, foreign and international trade, or global trade is guided and regulated through the so-called Public Policies of foreign trade, which are generally defined by the President of the Republic on duty, through specialized government institutions, which at the moment is the so-called COMEX (Foreign Trade Committee).

Because these policies are almost discretionary and do not have the character of true state policies, particularly because they are not agreed with the actors of exports and imports; that is why their impact on the national economy is not significant, and they do not stimulate national development.

The present research work began with the definition of the problem to be studied, continued with the statement of general and specific objectives that were closely linked to the problem, and the justification of the present work based on the need to suggest remedial proposals to the problem posed.

A broad theoretical support was developed, product of research on the trade practiced in other countries, which was analyzed, selected and incorporated in this thesis in a methodological way, describing and explaining everything concerning this subject, and for which the techniques used were bibliographical consultations, theses, specialized web portals, technical publications in high impact journals.

In terms of results, conclusions and recommendations, and according to the research, it is evident that our country has no real State policy(ies) on foreign and international trade.

Nor does it have an inclusive strategic plan for exporting and importing products, in which large companies participate, but also small and medium-sized companies, including small and medium-sized agricultural, agro-industrial, industrial and artisanal producers.

There is no major investment, either public or private, in agricultural development projects and, no new agreements, conventions and/or trade treaties

have been officially signed with other countries in the region, the continent and the world to broaden the spectrum of global trade that would favor the rapid economic development of the country.

Therefore, it is suggested that the current foreign trade and global trade policies should be reviewed now and permanently to assimilate them to the true concept of State Policy.

Elaborate a strategic plan for foreign and international trade that increases the export of traditional products and promotes the export of other products, according to the demand and types of international markets.

Review the current legal framework, reform and enact laws that, being fair and ethical, are not of particular interest, and that benefit local and foreign exporters and importers.

Provide, through the law, sufficient guarantees to companies, so that they can invest in the country, both local and foreign.

Also invest and modernize international port and airport services to improve the country's access to foreign and global markets.

Keywords: foreign trade, global trade, foreign trade public policies, COMEX, exports, imports, port and airport services.

INDICE

RESUMEN	ii
SUMMARY	iv
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
MARCO METOLOGICO.....	3
1.1. Definición del tema caso de estudio	3
1.2. Planteamiento del problema	3
1.3. Justificación	3
El hecho de sugerir mejoras técnicas legales que propicien Políticas de Estado de alto impacto en el comercio exterior para el desarrollo económico del país, justifica la realización del presente proyecto de investigación.....	4
1.4. Objetivos	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
-Sugerir mejoras técnicas legales que propicien Políticas de Estado de alto impacto en el comercio exterior ecuatoriano.	4
1.5. Fundamentación teórica	5
1.5.1. El comercio exterior e internacional	5
1.5.2. Principales teorías del comercio internacional	6
1.5.3. El comercio exterior	8
1.5.4. Importaciones	9
1.5.5. Aranceles.....	9
1.5.6. Servicio nacional de aduana del ecuador (SENAE).....	10
1.5.7. Políticas del comercio exterior de ecuador.....	11
1.5.8. Marco legal de las políticas comerciales en ecuador.....	11
1.5.9. Regímenes de exportación.....	12
1.6. Metodología de la investigación	17
1.7. Técnicas.....	18
CAPITULO II	19
RESULTADO DE LA INVESTIGACION	19
2.1. Resultados	19
2.2. Conclusiones y recomendaciones	20
BIBLIOGRAFIA.....	22

INTRODUCCIÓN

La historia del comercio exterior del Ecuador permite entender el comportamiento pasado, y a la vez, demostrar que el verdadero desarrollo no se consigue exclusivamente con la exportación de productos primarios, y menos con productos por los que se paga menos.

El Ecuador perdió cinco siglos utilizando políticas de comercio sin horizonte, que le hubiera permitido alcanzar mayor grado de desarrollo. Casi dos siglos exportaron grandes cantidades de oro mientras pertenecía a la colonia, otro siglo más estuvo en la industria textilera, pero cobijado en la corona española y no de los criollos. Hoy, en la vida Republicana, el cacao, el banano y el petróleo proveen de grandes ingresos económicos al Estado, pero por falta de una adecuada planificación en el uso de estos recursos no se ha podido conseguir un mejoramiento del nivel de vida y desarrollo de los ecuatorianos (Darwin 2012).

Actualmente, los países del mundo buscan establecer distintos tipos o formas de relaciones comerciales con otros muchos países; sin embargo, para conseguir este propósito es necesario que cada país establezca diversos mecanismos que particularicen lo que cada uno es capaz de ofrecer y cumplir. De otra parte, con el apogeo del comercio internacional, los países buscan identificar y hacerse fuertes en productos exportables que les den ventajas respecto de otros ofertantes de los mismos productos, adoptando así la estrategia comercial de disputa de los mercados aplicando las “ventajas comparativas” de sus productos exportables (Poveda et al. 2018).

Históricamente, la economía ecuatoriana se ha caracterizado por ser proveedora de materias primas en el mercado internacional, y al mismo tiempo importadora de bienes y servicios de mayor valor agregado. Los constantes cambios en los precios internacionales de las materias primas, así como su creciente diferencia frente a los precios de los productos de mayor valor agregado y alta de tecnología, han colocado a la economía ecuatoriana en una situación de intercambio desigual sujeta a los vaivenes del mercado mundial. El Ecuador debe proponer un modelo de producción que responda al contexto

comercial de América y del mundo, por lo tanto, debe fundamentarse sobre un conjunto de políticas que favorezcan el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas endógenas, así como la inserción y asimilación de éstas de manera efectiva en la economía como elemento clave de fortalecimiento del sector productivo (Lisset Palacios y Reyes 2016).

El comercio internacional a través de sus distintas teorías y la inserción del comercio en un mundo cada vez más competitivo, necesita que, mediante organismos reguladores que respalden tratados, se puedan establecer diferentes estructuras de políticas comerciales que rigen a un todo en general, o a su vez que cada gobierno pueda establecer lo que crea necesario para un impulso propio sobre su economía, así como el crecimiento del país (Poveda et al. 2018).

CAPITULO I

MARCO METOLOGICO

1.1. Definición del tema caso de estudio

El presente documento tuvo como finalidad fortalecer los conocimientos sobre las políticas de estado que regulan el comercio exterior de Ecuador, donde fue necesario consultar varias fuentes de información de diferentes autores.

1.2. Planteamiento del problema

Las actuales políticas de Estado del comercio exterior ecuatoriano no están debidamente orientadas al mejor y mayor desarrollo económico del País. Debido a que no existen políticas que ayuden a consolidar al Ecuador como país líder en exportaciones a nivel mundial; aunque en los últimos años se ha logrado consolidar como país número uno en exportación no petroleras (banano y pitahaya) a nivel de Latinoamérica (Leiva 2005).

1.3. Justificación

A lo largo de la historia el Ecuador ha tenido periodos de transición tantos de mandatos como económicos, por tal motivo la economía ecuatoriana nunca ha sido estado estable por tal motivo es considerado como un país en vías de desarrollo, por este motivo es necesario analizar y escoger las mejores opciones para aplicar una política exterior que mantenga los principios de desarrollo, equidad y cooperación técnica (Macas 2016).

Ecuador a comparación de otros países no tiene definido sus estrategias comerciales por tal motivo otros países le llevan ventaja (aranceles y estrategias comerciales). En cambio, Ecuador empieza a tener barreras arancelarias en sus principales mercados tradicionales con sus productos estrellas como el banano, camarón, atún, frutas, entre otras. Por eso, es urgente definir una estrategia que facilite las negociaciones y no genere desigualdad (Macas 2016).

Los acuerdos comerciales entre países son importantes para la práctica de esta actividad; el comercio exterior e internacional tienen mucha dinámica y vertiginosa evolución por lo que es permanente un potencial para propiciar el desarrollo económico, y es en esta tónica que muchos acuerdos comerciales ya abordan aspectos relacionados con los derechos de propiedad intelectual, el comercio electrónico e involucran a las empresas de propiedad estatal (EPE). Estas cuestiones están cobrando cada vez más importancia en los acuerdos de última generación. Los acuerdos bilaterales celebrados entre países de América latina y el Caribe y Estados Unidos, por ejemplo, incluyen disposiciones que regulan el comercio electrónico, debido a que este está modificando la naturaleza de nuestras compras y el modo en que comerciamos internacionalmente, con las consiguientes implicaciones para la actividad aduanera (Tres 2016).

El hecho de sugerir mejoras técnicas legales que propicien Políticas de Estado de alto impacto en el comercio exterior para el desarrollo económico del país, justifica la realización del presente proyecto de investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Analizar las políticas de comercio exterior promulgadas por parte del Estado Ecuatoriano.

1.4.2. Objetivos específicos

- Explicar las actuales políticas de comercio exterior de Ecuador
- Sugerir mejoras técnicas legales que propicien Políticas de Estado de alto impacto en el comercio exterior ecuatoriano.

1.5. Fundamentación teórica

1.5.1. El comercio exterior e internacional

La empresa que practica el comercio, no son de la época contemporánea, incluso antes de Cristo, los comerciantes ya enviaban a sus representantes, atravesando el mar, a tierras lejanas para vender sus productos. La primera empresa internacional con éxito de producción fue la fábrica Scotch, construida por la *Singer Sewing Machine*, en 1868. En 1880, la *Singer* se había convertido en una organización mundial con una destacada organización de ventas al exterior y varias plantas productivas en ultramar. Otras empresas siguieron sus pasos poco después, y en 1914 por lo menos treinta y siete compañías norteamericanas tenían plantas productivas en ultramar (Cantos s. f.).

Actualmente, en el mundo de los negocios el vocablo *comercio internacional* es recurrente en el marco de las estrategias de crecimiento económico; pero, ¿Qué es comercio Internacional?, y ¿cuál es la diferencia con comercio exterior?; revisemos las siguientes definiciones: “La introducción de productos extranjeros a un país y la salida de éstos a otros países, integran lo que se denomina, *comercio exterior*” (Huesca 2012).

Huesca en 2012 definió al comercio internacional como “el conjunto de transacciones comerciales realizadas entre privados, residentes en distintos países”. A diferencia del comercio exterior, donde las transacciones comerciales se efectúan dentro de un espacio económico, monetario y jurídico relativamente homogéneo, las transacciones comerciales internacionales se realizan entre operadores comerciales privados situados en diferentes ordenamientos jurídicos y con acentuadas diferencias económicas y sociales”.(Huesca 2012)

“*El comercio exterior* se concibe como un conjunto de operaciones de importación y de exportación de bienes y servicios, caracterizado por una fuerte presencia pública en cuanto que realizadas por un Estado determinado y reguladas por su derecho administrativo económico, o por el derecho comunitario consensuado en el caso de países pertenecientes a un organismo superior, o por otro Derecho suprarregional similar.” (Huesca 2012)

El comercio exterior e internacional sólo pueden concebirse como casos especiales del comercio en general. Las leyes y principios que rigen el intercambio interno poseen, en general, la misma validez en el campo del comercio internacional, no obstante sufrir éste ciertas modificaciones y complicaciones a causa de los fenómenos que genera (tipo de cambio) o por los obstáculos artificiales a los que están sometido, aranceles, por ejemplo, a los cuales suelen incorporarse ciertas dificultades naturales (derechos portuarios, costo de transporte, etc)(Torres 2005).

El comercio exterior y el internacional no son más que dos formas para alcanzar estos objetivos. El acto de comerciar lleva implícito que las partes se beneficien mutuamente con el intercambio. De igual manera que el comercio general, el comercio exterior e internacional se rigen por los principios de una economía lucrativa, transacciones complicadas cuantitativa o cualitativamente, por las leyes del valor y cambio monetario, del principio oferta-demanda, de los rendimientos no siempre proporcionales, entre otros (Torres 2005).

1.5.2. Principales teorías del comercio internacional

1.5.2.1. El mercantilismo. - El mercantilismo fue una corriente del pensamiento económico en la que se explicaba que el motivo principal para el enriquecimiento de las naciones era la expansión de su comercio exterior. En la época se pensaba que la riqueza se lograba como resultado de una acción positiva en términos de comercio; es decir que las exportaciones sean mayores a las importaciones. Bajo esta idea fundamental del mercantilismo, se dio paso al fortalecimiento del proteccionismo y el rol del Estado en la economía, pues el desarrollo de las estructuras productivas y la defensa de los mercados nacionales permitirían un fortalecimiento del sector exportador (MORENO et al. 2016).

1.5.2.2. Teoría de la ventaja comparativa.- Originalmente al economista Adam Smith se le atribuye la noción de la “ventaja absoluta”, en la que explica y plantea que una nación exportará un artículo si es el productor de más bajo costo

del mundo; pero el economista David Ricardo refina esta teoría, al plantear lo que conocemos como la *teoría de la ventaja comparativa*, por medio de la cual reconoce que las fuerzas del mercado asignarán los recursos de una nación a aquellos sectores donde sea relativamente más productivo. Es decir, que una nación puede importar un bien que podría ser el producto de más bajo costo, si todavía es más productiva en la producción de otros bienes (Chacholiades et al. 1992).

1.5.2.3. Teoría de la ventaja absoluta. - La teoría de la ventaja absoluta proviene de uno de los hechos más importantes de la revolución industrial, la división del trabajo en el comercio internacional entendido como la especialización de cierto país en la fabricación de un producto, frente a otro país que lo podría producir de manera menos eficiente, siempre en términos de trabajo. A partir de la idea del libre comercio, se establecía que cada país puede especializarse en la producción de los bienes en los cuales tuviera una ventaja absoluta; es decir aquellos bienes que los pueda producir de manera más eficiente que otro país e importar otros bienes que los produzca de manera menos eficiente. Adam Smith pensaba que esta especialización generaría un incremento en la producción mundial, lo que sería beneficioso para todos los países participantes del comercio internacional (MORENO et al. 2016).

1.5.2.4. Teoría de Heckscher-Ohlin o teoría de la proporción de factores. - Esta teoría revolucionó el comercio al basarse en un concepto más moderno de producción que elevaba al capital al mismo grado de importancia que el trabajo. Estos investigadores elaboraron la teoría de la proporción de factores, en que los factores de producción son: el trabajo y el capital. La tecnología determinaba la manera en que estos elementos se combinaban para generar el producto. Un país debía especializarse en la producción y exportación de aquellos productos que utilizan intensamente su factor relativamente abundante (García s. f.).

1.5.3. El comercio exterior

Al comercio exterior puede considerársele como una técnica del ejercicio de la economía exterior, denominada “sector exterior”; abarca el conjunto de relaciones de intercambio de bienes y servicios comerciales de un país (residentes) con socios extranjeros (no residentes) mediante ventas o compras que originan créditos y obligaciones en divisas-monedas, relación que implica obligatoriedad jurídica nacional e internacional. Ha de calificarse de circulación mercantil exterior la de una economía nacional que, por regla, excede la frontera estatal. A través de ese proceso extraterritorial, la división nacional del trabajo se va ampliando y desemboca en la economía mundial (LAFUENTE s. f.).

El comercio exterior ha sido una actividad fundamental para la economía ecuatoriana. El éxito o fracaso de nuestras exportaciones ha marcado nuestra prosperidad, nuestra estabilidad política, en definitiva, nuestra historia. En los años veinte del siglo pasado, el cacao determinó una época de prosperidad, y su declive otra de incertidumbre. En los años cincuenta el rumbo del país estuvo sujeto al vaivén de los precios mundiales del banano. Los ingresos petroleros sentaron las bases de la incipiente industrialización del país durante los años setenta. Como vemos en todos estos ciclos, casi siempre, un solo producto determinaba, en buena medida, la marcha de nuestra economía (Javier 2005).

Hoy, algo ha cambiado esta realidad, aunque no es suficiente; cuatro productos: petróleo, banano, productos del mar y flores, constituyen alrededor del 70% de las exportaciones ecuatorianas. Seguimos siendo, básicamente, un país exportador de materias primas de escaso o nulo valor agregado, productos sujetos tanto a grandes variaciones de precios en los mercados internacionales, como a cambiantes reglas de acceso a los mercados por parte de los países industrializados. Tal vez el principal cambio sea la disminución de la importancia relativa del comercio exterior. En una economía mundial basada en los servicios y las finanzas, no en la producción ni en el comercio exterior, Ecuador parecería seguir dando palos de ciego con su titubeante presencia en el escenario económico internacional (Javier 2005)

1.5.4. Importaciones

Las importaciones, al igual que las exportaciones, contribuyen al desarrollo económico del país, una de las razones es la compra de materias primas, bienes y productos que no se elaboran internamente y que permiten mejorar la calidad en los procesos de producción, industrialización y comercialización, beneficiando de esta manera al gobierno, los consumidores, agricultores, industriales, entre otros.

Según La Organización Mundial del Comercio - OMC, todas las importaciones en el mundo deben ser materia de libre comercio, sin embargo, no todos los países están en capacidad de aplicarlo (Sánchez et al. s/f).

Existen tres tipos de medidas especiales de protección del comercio

- *Medidas antidumping*, adoptadas contra los productos vendidos en el país importados a un precio inferior a su “precio normal”, lo que comúnmente se conoce como “dumping”, que es una práctica utilizada con el objetivo de penetrar mercados;
- *Medidas compensatorias*, adoptadas para contrarrestar las subvenciones, es decir, cuando haya una contribución o apoyo financiero de un gobierno o de cualquier organismo público otorgado al exportador.
- *Medidas de salvaguardia*, que se adoptan cuando hay un incremento significativo de las importaciones. Estas son impuestas a efecto de limitarlas temporalmente y proteger la producción nacional que podría resultar afectada, o se prevea amenaza de daño.

A diferencia de las dos primeras medidas, esta última medida no tiene su origen en prácticas desleales del comercio internacional (ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO S/F).

1.5.5. Aranceles

Mediante Decreto Ejecutivo No. 68, el Presidente de la República declaró como política pública prioritaria a la facilitación del comercio internacional. En

consecuencia, mediante Resolución No. 009-2021, de 9 de julio de 2021, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) resolvió reducir aranceles de 667 partidas de insumos, materias primas y bienes de capital que el sector productivo importa. Estas reducciones atendieron los siguientes rubros:

Animales vivos 5-20%, Carne y despojos comestibles 20-45%, Pescados y crustáceos, moluscos 5-30%, Plantas vivas y productos de la floricultura 0-20%, Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios 0-25%, Frutas y frutos comestibles 0-25%, Café, té, yerba mate y especias 10-30%, Cereales 0-65.5%, Productos de la molinería 0-36%, Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje 0-20%, Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales 0-15%, Grasas y aceites animales o vegetales 0-31.5%, Cacao y sus preparaciones 10-30%, Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados 20-30%, Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera 5-25% (Shift 2021).

1.5.6. Servicio nacional de aduana del Ecuador (SENAE)

La SENAE es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio público, es parte activa del quehacer nacional e internacional, es facilitadora del comercio exterior e internacional; tiene un alto nivel técnico, tecnológico, y profesional (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador S/F).

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está en constante innovación, y perfeccionamiento de los procesos, para brindar la mejor calidad en el servicio al usuario exportador e importador.(Servicio Nacional de Aduana del Ecuador S/F).

La Aduana tiene por objeto: facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República, así como quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías; aforar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías conforme los sistemas previstos en el código tributario; resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras; y, en

general, las atribuciones que le son propias a las Administraciones Aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales (SENAE 2015).

1.5.7. Políticas del comercio exterior de Ecuador

La política de comercio exterior puede otorgar poderosos incentivos o desincentivos a la producción, por medio de su influencia en los precios y las cantidades de los productos competidores que se importan en el país y a través de sus efectos sobre los precios internos recibidos por las exportaciones. Se dice que las políticas que encarecen los precios de las importaciones en el mercado interno proporcionan protección económica (FAO 2020).

Los principales instrumentos de la política comercial son los aranceles y las cuotas por el lado de las importaciones, y varios tipos de facilidades e incentivos tributarios cuando se trata de las exportaciones. En algunos casos se usa una combinación de cuotas y aranceles (conocidas como “cuotas arancelarias”), según la cual se aumentan los aranceles cuando las importaciones exceden una cantidad establecida (South-South and Resources Mobilization Division 2004).

La política de comercio exterior de un país como el Ecuador siempre debe estar enmarcada en una *política de Estado* de desarrollo nacional, que impulse en el largo plazo y de manera armónica el aumento sostenido de la inversión, el incremento de la producción y la productividad, el crecimiento del empleo, la generación de exportaciones. Debe tener como prerequisites: estabilidad política, seguridad jurídica, desarrollo de la competitividad nacional, apertura al comercio internacional, agilidad en procedimientos y trámites, respeto por las normas de parte de exportadores y funcionarios (Luis Luna Osorio 2017).

1.5.8. Marco legal de las políticas comerciales en Ecuador

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) es el organismo que aprueba las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, es un cuerpo colegiado de carácter intersectorial público, encargado de la regulación de todos

los asuntos y procesos vinculados a esta materia (Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca 2022).

El Decreto Ejecutivo No 25 reestructuró al Comité de Comercio Exterior (COMEX) y definió como miembros a los titulares o delegados de las siguientes entidades: El Ministerio rector de la política de comercio exterior, el Ministerio rector de la política agrícola, el Ministerio rector de la política industrial, el Ministerio a cargo de coordinar el desarrollo productivo, el Ministerio a cargo de coordinar la política económica, el Ministerio a cargo de la finanza pública, el organismo nacional de planificación, el Ministerio a cargo de coordinar los sectores estratégicos, el servicio de rentas internas, la autoridad aduanera nacional; y, las demás instituciones que determine el presidente de la República. (Poveda et al. 2018).

1.5.9. Regímenes de exportación

1.5.9.1. Regímenes de no transformación. - Los siguientes son los regímenes que, por ley, el país practica para el comercio exterior e internacional:

1.5.9.1.1. Exportación definitiva, Art. 158 del Reglamento al COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones); Es el régimen aduanero que permite la salida definitiva de mercancías en libre circulación, fuera del territorio aduanero ecuatoriano o a una Zona Especial de Desarrollo Económico, con sujeción a las disposiciones establecidas en la normativa legislación vigente. La salida definitiva del territorio aduanero ecuatoriano de las mercancías declaradas para su exportación, deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la aceptación de la Declaración Aduanera de Exportación. La Autoridad Aduanera o la empresa concesionaria del servicio de Depósito Temporal, registrará electrónicamente el ingreso a la Zona Primaria y la salida al exterior de las mercancías a ser exportadas. Cuando por causas debidas al transporte de las mercancías por motivos de logística no pudiera cumplirse el plazo fijado en el inciso anterior, las autoridades aduaneras podrán prorrogar dicho plazo por una sola vez previo conocimiento de causa, que no será superior al periodo originalmente otorgado, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar. Sólo se podrán exportar aquellas

mercancías que hayan sido objeto de una Declaración Aduanera de Exportación debidamente transmitida o presentada ante la Autoridad Aduanera. El ingreso a la Zona Primaria Aduanera de las mercancías destinadas a la exportación será realizada de acuerdo a los procedimientos que para el efecto dicte la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador 2021).

1.5.9.1.2. Exportación temporal con reimportación en el mismo estado, Art.159 COPCI; Es el régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías en libre circulación con un fin y plazo determinado, durante el cual deberán ser reimportadas sin haber experimentado modificación alguna. Para acogerse a este régimen, las mercancías deberán ser susceptibles de identificación, de manera tal que la Autoridad Aduanera pueda constatar que la mercancía que salió del territorio aduanero es la misma que será reimportada al país. La reimportación de las mercancías admitidas a este régimen podrá realizarse en cualquier distrito de aduana, y estará exento del cumplimiento de medidas de defensa comercial, así como de la presentación de documentos de acompañamiento y de soporte, a excepción del documento de transporte (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador 2021).

- Art. 160.- *Mercancías Admisibles.* - Las mercancías que se acojan a este régimen aduanero deberán ser nacionales o nacionalizadas. Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el Director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado. El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes. Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero (Registro oficial órgano del gobierno del Ecuador 2011).

- Art. 161.- *Plazo.* - La reimportación de las mercancías

exportadas bajo este régimen deberá realizarse, dentro del plazo máximo de dos años a partir de la fecha de embarque hacia el exterior, con excepción de las mercancías nacionales o nacionalizadas destinadas a la ejecución de obras o prestación de servicios, las que podrán permanecer en el exterior hasta noventa días después de la finalización del respectivo contrato u obra. En los casos de excepción señalados en el segundo inciso del Artículo precedente la permanencia en el exterior no podrá ser superior a un año. Si vencido el plazo, las mercancías no se hubieren reimportado, y siempre que no sean consideradas mercancías de prohibida exportación, la Autoridad Aduanera las considerará exportadas definitivamente, haciéndolo constar en el sistema informático. Las mercancías que hayan sido objeto de este régimen y cuya exportación definitiva haya sido ejecutada tácitamente por la administración aduanera, bajo ningún concepto podrá ser objeto del régimen de reimportación en el mismo estado. La mercancía que sea considerada de prohibida exportación deberá ser obligatoriamente reimportada al país dentro de los plazos establecidos para el efecto (Registro oficial órgano del gobierno del Ecuador 2011).

- Art. 162.- *Cambio de obra.*- Mientras las mercancías exportadas al amparo de contratos celebrados con el Estado para ejecución de obras o prestación de servicios públicos, se encuentren legalmente bajo este régimen aduanero, previa cancelación de la declaración original, el Director Distrital respectivo, podrá autorizar la presentación de una nueva Declaración Aduanera por parte del mismo beneficiario por un cambio de obra, quien deberá justificar la tenencia sobre estas, mediante la presentación de la documentación que demuestre su posesión, y la que ampare su permanencia en el extranjero bajo el mismo régimen. El beneficiario mantendrá todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de este régimen, y el plazo corresponderá al del nuevo contrato, más los días adicionales otorgados para que la mercancía retorne al país (Registro oficial órgano del gobierno

del Ecuador 2011).

- Art. 163.- *Culminación del Régimen.* - El régimen de exportación temporal para reimportación en el mismo estado concluye por: la reimportación en el mismo estado; o, Exportación Definitiva, sea está declarada por el exportador en cumplimiento de las formalidades aduaneras antes de vencido el plazo, o declarada tácitamente por la administración aduanera en los casos en que corresponda (Registro oficial órgano del gobierno del Ecuador 2011).

1.5.9.2. Regímenes de transformación. -

1.5.9.2.1. Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo. (Art. 164 COPCI); Es el régimen aduanero por el cual las mercancías que están en libre circulación en el territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero o a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro de dicho territorio para su transformación, elaboración o reparación. El régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo se podrá autorizar para el cumplimiento, en el exterior, de alguno de estos fines: La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento; la transformación de las mercancías; y la elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, incorporación, ensamble o adaptación a otras mercancías (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador 2021).

- Art. 165.- *Ámbito de aplicación y tratamiento.* - La Administración aduanera podrá autorizar el régimen de perfeccionamiento pasivo cuando se cumplan los requisitos siguientes: Que la persona solicitante esté domiciliada en el territorio aduanero ecuatoriano; y, Presentar en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, que se efectuará en el exterior. La autorización del régimen de Exportación Temporal para

perfeccionamiento pasivo se expedirá a petición de la persona que solicite efectuar las operaciones de perfeccionamiento (Órgano del gobierno del Ecuador 2022).

- Art. 166.- *Mercancías Admisibles.* - Las mercancías que se acojan a este régimen aduanero deberán ser nacionales o nacionalizadas. Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el Director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado. El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes. Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero (Órgano del gobierno del Ecuador 2022).

- Art. 167.- *Plazo.* - La reimportación de las mercancías exportadas temporalmente deberá realizarse, incluyendo las prórrogas, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de embarque hacia el exterior. En los casos de excepción señalados en el segundo inciso del Artículo precedente la permanencia en el exterior no podrá ser superior a un año. Si vencido el plazo, las mercancías no se hubieren reimportado, y siempre que no sean consideradas mercancías de prohibida exportación, la Autoridad Aduanera las considerará exportadas definitivamente, haciéndolo constar en el sistema informático (Organo del gobierno del Ecuador 2022).

- Art. 168.- *Pago.* - La Autoridad Aduanera exigirá el pago de los tributos al comercio exterior causados por las partes y piezas

agregadas o incorporadas a los productos reparados en el exterior, para lo que se deberá presentar la factura comercial u otro documento que acredite el valor correspondiente. En los casos de transformación o elaboración de los productos exportados bajo este régimen, la Autoridad Aduanera exigirá el pago de los tributos al comercio exterior sobre el valor del producto final reimportado descontando el valor del producto inicialmente exportado. Las mercancías exportadas temporalmente que no hayan sufrido ninguna operación de perfeccionamiento y siempre que las causas de este hecho se encuentren debidamente justificadas, podrán ser reimportadas sin quedar sujetas al pago de tributos y recargos, excepto las tasas que les fueren aplicables. Para el caso de mercancías exportadas temporalmente y que se encontraren originalmente bajo el régimen de admisión temporal podrán ser reimportadas sin quedar sujetas al pago de tributos y recargos, excepto las tasas que les fueren aplicables. Al momento de su reimportación la Autoridad Aduanera ajustará los valores de la garantía general y el valor del avalúo del bien para determinar la base imponible para el cálculo de depreciación, cuando corresponda (Órgano del gobierno del Ecuador 2022).

- Art. 169.- *Culminación del Régimen.* - El régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo concluye por: La reimportación; y, Exportación Definitiva, sea está declarada por el exportador en cumplimiento de las formalidades aduaneras antes de vencido el plazo, o declarada tácitamente por la administración aduanera en los casos en que corresponda (Órgano del gobierno del Ecuador 2022).

1.6. Metodología de la investigación

La presente investigación se realizó aplicando una metodología: exploratoria, descriptiva, y explicativa, para sustentar el problema materia de indagación, y los objetivos. Su desarrollo contiene y explica conceptos, definiciones, principios, teorías y procedimientos del comercio exterior e

internacional. Ésta es información técnica de carácter económica, institucional, normativa y procedimental en base a estudios y trabajos realizados por investigadores, profesionales e instituciones vinculadas con el sector del comercio exterior e internacional, de dentro y fuera del país.

1.7. Técnicas

La información de base para realizar este trabajo, y que constituye su contenido, fue extraída de libros especializados, de tesis de grado, de artículos y publicaciones existentes en revistas de alto impacto, información de diferentes portales especializados de internet, y opinión propia por ser autora de la presente investigación.

CAPITULO II

RESULTADO DE LA INVESTIGACION

2.1. Resultados

Conforme a lo investigado, es evidente que nuestro país no tiene verdadera(s) Política(s) de Estado en materia de comercio exterior e internacional.

Lo que se denomina Políticas de Estado, mayoritariamente, son resoluciones del ejecutivo canalizadas a través del COMEX, y que están adecuadas a la ideología del plan de gobierno del actual presidente de la república. Y este proceder no es ajeno a las administraciones gubernamentales anteriores; así se ha gobernado y se gobierna en nuestro país.

Lamentablemente, el país no tiene un plan estratégico inclusivo para exportar e importar productos, en que participe la gran empresa, pero llevando de la mano a mediana y pequeña empresa, inclusive medianos y pequeños productores del rubro agrícola, agroindustrial, industrial, y artesanal.

La publicitada atracción de la inversión extranjera que deviene desde hace muchos gobiernos atrás, no se concreta, porque hay desconfianza en el cambiante marco legal del país.

El país sigue dependiendo en su economía de la exportación de productos tradicionales como el petróleo, banano, productos del mar, y flores. Esta dependencia, en el actual momento en que se desarrolla una guerra entre naciones (Rusia vs. Ucrania) que compraban los productos indicados, evidencia la fragilidad del comercio internacional ecuatoriano y las negativas consecuencias en la economía estatal y privada empresarial.

Tampoco hay mayor inversión, ni pública ni privada, en proyectos de desarrollo agrícola (en razón de ser el Ecuador un país eminentemente agrícola), particularmente en aquellos cultivos que diversifiquen la oferta exportable, que

incrementen el ingreso de divisas y que propicien el bienestar general de la nación.

También se publicitan acciones de: acuerdos, convenios, y tratados de comercio con otros países de la región y en continente (Chile, México, EE.UU. Canadá) e inclusive de otros continentes (Bélgica, Corea del Sur, Unión Europea), acciones que llevan mucho tiempo en trámite y que tampoco se concretan.

Las opiniones especializadas sobre la eficiencia del funcionamiento técnico y administrativo e infraestructura de los puestos aduaneros son desfavorables. Se reclama la modernización de la infraestructura de los puertos de embarque de mercadería, y la instalación de scanner en puertos y aeropuertos para controlar el contrabando, ingreso y salida de productos estupefacientes, y los involucrados no se dan por aludidos.

2.2. Conclusiones y recomendaciones

Según la investigación realizada se puede concluir y recomendar:

Que las actuales políticas de comercio exterior y comercio global deben ser revisadas ahora y de manera permanente para asimilarlas al verdadero concepto de Política de Estado, esto es, una declaración de principios, previamente consensuada entre todos los involucrados, que oriente y lleve a la práctica acciones que mejoren el comercio exterior e internacional, con el carácter de inclusivo para todos quienes producen y desean exportar (sin discriminación de ninguna naturaleza).

Elaborar un plan estratégico para el comercio exterior e internacional que incremente la exportación de los productos tradicionales y que promueva la exportación de otros productos, acorde a la demanda y clases de mercados internacionales.

Concretar las acciones tendientes a la consecución de nuevos mercados de comercio exterior e internacional, a través de la suscripción de acuerdos,

convenios, y tratados con otros países de la región y el continente, procurando conseguir beneficios propios por nuestra condición de país en vías de desarrollo.

El gobierno central y la función legislativa, en acuerdo, deben revisar el marco legal actual, reformar y promulgar leyes que, siendo justas y éticas, no sean susceptibles de interpretaciones antojadizas e interesadas, y que beneficien a los exportadores e importadores locales y extranjeros.

Brindar, a través de la ley, las suficientes garantías a los inversionistas extranjeros, cuando el capital provenga en su totalidad de otro país inversionista, y garantizar la devolución de lo invertido y sus respectivas ganancias.

Crear un sistema institucional, ajeno al COMEX, que atienda la parte técnica de procuración de cada vez mayores exportaciones, con énfasis en la diversificación de los productos a exportar, que trabaje con autonomía, exento del manejo político de las relaciones internacionales dentro y fuera del país.

Introducir cambios convenientes en las políticas de desarrollo y los servicios portuarios y aeroportuarios internacionales, para mejorar el acceso del país al mercado mundial, como, por ejemplo, lograr que los puertos: Esmeraldas, Guayaquil, Posorja, Manta, Puerto Bolívar, adquieran mayor profundidad de aguas para que operen los llamados barcos de gran calado como son los llamados barcos post Panamá.

BIBLIOGRAFIA

Cantos, M. s. f. INTRODUCCIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL (en línea). s.l., TESITEX S.L. 173 p. Disponible en https://books.google.es/books?id=XUL--tAKYKYC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.

Chacholiades, M; Arango, C; Bahamón, L. 1992. Economía Internacional (en línea). s.l., McGraw-Hill. 674 p. Disponible en <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/mcam/1.pdf>.

Darwin, O. 2012. EL COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR: ANALISIS DEL INTERCAMBIO DE BIENES DESDE LA COLONIA HASTA LA ACTUALIDAD (en línea). (173). Disponible en <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2012/ddoi.html>.

FAO. 2020. Políticas de comercio exterior (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.fao.org/3/y5673s/y5673s0n.htm#fn85>.

Garcia, J. s. f. INTRODUCCION AL COMERCIO INTERNACIONAL (en línea). s.l., MC GRAW HILL. Disponible en https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2015D_ECO350_11_44979.pdf.

Huesca, C. 2012. COMERCIO INTERNACIONAL. :126.

Javier, L. 2005. COMERCIO EXTERIOR: ALTERNATIVAS PARA ECUADOR. s.l., s.e.

LAFUENTE, F. s. f. Aspectos del comercio exterior (en línea). s.l., s.e. 202 p. Disponible en http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/fjmv/Comercio_Exterior.pdf.

Leiva, J. 2005. POLÍTICAS DE ESTADO PARA REGULAR Y ADMINISTRAR EL COMERCIO EXTERIOR DE ECUADOR. primera. Quito, s.e. 449 p.

Lisset Palacios; Reyes, P. 2016. Cambio de la matriz productiva del Ecuador y su efecto en el comercio exterior. 2(2):418-431.

Luis Luna Osorio. 2017. Propuesta de la política de comercio exterior 2017-2021. blog (en línea, sitio web). Disponible en <https://dialoguemos.ec/2017/01/propuesta-de-la-politica-de-comercio-exterior-2017-2021/>.

Macas, G. 2016. Ecuador y su futuro en el comercio internacional. :82.

Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca. 2022. COMEX (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.produccion.gob.ec/comex/#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20de%20Comercio%20Exterior,procesos%20vinculados%20a%20esta%20materia.>

MORENO, A; NARVAEZ, D; SANCHO, S. 2016. Teorías del comercio (en línea). s.l., s.e., 10 v. Disponible en <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/doctec11.pdf>.

ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO. S/F. Información técnica sobre salvaguardias. s.l., s.e.

Organo del gobierno del Ecuador. 2022. REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>.

Poveda, G; Suraty, M; Mackay, R. 2018. Políticas comerciales en el marco del comercio internacional ecuatoriano. 39(47):12.

Registro oficial organo del gobierno del Ecuador. 2011. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/10/reglamento-codigo-organico-produccion-comercio-inversiones.pdf>.

Sanchez, A; Vayas, T; Mayorga, F; Freire, C. s/f. IMPORTACIONES ECUATORIANAS (en línea). s.l., s.e. Disponible en https://fca.uta.edu.ec/v4.0/images/OBSERVATORIO/dipticos/Diptico_N57.pdf.

SENAE. 2015. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (en línea). s.l., s.e. Disponible en https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k_ago_2015_PlanEstrategico.pdf.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. 2021. REGÍMENES DE EXPORTACIÓN (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.aduana.gob.ec/para-exportar/>.

_____. S/F. La Aduana (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://www.aduana.gob.ec/introduccion/>.

Shift, L. 2021. REDUCCIÓN ARANCELARIA DE 667 PARTIDAS DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y BIENES DE CAPITAL. blog (en línea, sitio web). Disponible en <https://nmslaw.com.ec/reduccion-arancelaria-2021/>.

South-South and Resources Mobilization Division. 2004. POLITICAS DE DESARROLLO AGRICOLA (en línea). s.l., s.e., vol.2. 605 p. Disponible en <https://www.fao.org/publications/card/es/c/fce83011-6556-50df-9c1d-c035432eb868/>.

Torres, R. 2005. TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL (en línea). s.l., s.e. Disponible en <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=vWAEfcJWwqwC&oi=fnd&pg=PA7&dq=comercio+internacional&ots=f0mUZri9y7&sig=ClprMVK4dbGcAwkkXCAm5SXmmh8#v=onepage&q=comercio%20internacional&f=false>.

Tres, J. 2016. Cinco razones por las que los acuerdos comerciales son importantes para América Latina y el Caribe (en línea, sitio web). Disponible en <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/cinco-razones-por-las-que-los-acuerdos-comerciales-son-importantes-para-america-latina-y-el-caribe/>.